



*Nicolás*  
31 JUL 2018  
2:53pm

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**Oficio AFPO No. 161**

**Señores (a)**

ALEJANDRO RESTREPO POSADA  
GABRIEL JAIME RESTREPO VALENCIA  
JULIÁN DARÍO RUIZ MONTOYA  
JOSÉ ALDEMAR MONCADA MONCADA  
LUZ MARINA HENAO  
DANIELA MONCADA HENAO  
ADOLFO LEÓN CARMONA RUIZ  
DAVID MONCADA HENAO  
CARLOS ALBERTO MORENA MORENO  
LUIS EDUARDO RESTREPO VILLEGAS  
CARLOS QUEVEDO LASTRA  
SUSANA OLAYA MARÍN  
MITCHELL ALONSO QUEVEDO PINEDA  
ALEJANDRO ARTURO MUJICA GIRALDO  
MAIRA CECILIA ANGULO DE GRAVINI  
LIGIA YANETH SALGADO ADÁN  
JORGE ANDRÉS HUERTAS ADÁN  
ROGER MAURICIO NIETO BOCANEGRA  
ANGELA MARÍA PEÑA DUQUE  
JHON JAIRO CARVAJAL GUTIÉRREZ  
LAURA MARIA BERNAL PESCA  
OLGA LUCÍA PESCA SANDOVAL  
DANIEL FERNANDO BERNAL PESCA  
JUAN DAVID BERNAL PESCA  
SIMON CARVAJAL BERNAL  
JUAN FERNANDO SIERRA VILLA  
LUIS CARLOS MONCADA CALDERON  
SOCIEDAD ESTRUCIONES TECNICAS DE COLOMBIA SAS  
LUIS JAVIER NOREÑA RENDON  
JOAQUIN ALIRIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
SOCIEAD CI PACIFIC METAL INTERNATIONAL  
RODOLFO DE JESÚS ORTIZ TORRES  
FABIO GONZÁLEZ TORRES  
FRANCISCO JAVIER CARMONA MARIN  
EUNICE DÍAZ DUARTE  
GLADYS BAEZ GARCÍA  
LUIS CARLOS BERNAL MESA  
SOCIEDAD ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ESTRUCCIONES  
MEDELLIN COLOMBIA SAS.  
LUZ BEATRIZ GUTIÉRREZ CARDONA  
ANDREA PARRA CUEVAS  
NATALY ANDREA GÓMEZ  
SARA CARMONA AGUIRRE



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SALA PENAL  
SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

HUGO FERNANDO GRAVINI GONZÁLEZ  
SOCIEDAD C.I. CALIZAS Y MINERALES S.A.S.  
SERGIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ PINILLOS  
JORGE JUAN GAVIRIA CARVAJAL  
EDGAR ALIRIO GONZÁLEZ AGUDELO  
ADOLFO LEÓN OCHOA RESTREPO  
HECTOR JAVIER OCHO RESTREPO  
CARLOS MARIO OCHOA RESTREPO  
GLADYS OMAIRA GUIRAL TOLEDO  
MARIA HELENA OCHOA CORREA  
NANCY DEL SOCORRO URIBEL ROBLEDO  
JAIME ALBRTO GARZÓN ARAQUE  
HECTOR DE JESUS HERNÁNDEZ LÓPEZ  
SOCIEDAD ZONA FRANCA ESPECIAL CEMENTERA DEL MAGDALENA  
MEDIO  
ACCIÓN SOCIDAD FIDUCIARIA  
SOCIEDAD PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SALES  
MINERALES  
SOCIEDAD BLUEFALLS FOUNDATION  
SOCIEDAD PROYECTOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA  
SOCIEDAD TRIPLETA SAS  
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CRYSTAL S.A.S.  
SOCIEDAD ALIACIONES DE METALES FUNDECOL S.A.  
SOCIEDAD MAOMETALES S.A.  
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y AGREGADOS LA RAYA SAS  
YAQUELINE PINEDA RUBIO  
SOCIEDAD METALES MEDELLIN S.A.  
SOCIEDAD METALES Y EXCEDENTES S.A.  
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA ALMETAL S.A.S.  
SOCIEDAD RECUPERADORA DE METALES Y DESECHOS COLMETAL  
S.A.  
SOCIEDAD INVERSORA CAPA LTDA.  
SOCIEDAD METALEXA S.A.  
SOCIEDAD CONSTRUCTORA NATAI SAS.  
SOCIEDAD EXCEDENTES LCM S.A.S.  
SOCIEDAD DIVIPACAS SAS  
SOCIEDAD COSMORECICLAJE S.A.  
SOCIEDAD FUNDICION Y ALEACIONES CERTIFICADAS LTDA  
INVERSIONES LINAJES S.A.S.  
MARIA JIMENA QUEVEDO  
MARTÍN EMILIO TAMAYO ORTIZ  
ADAN ALBERTO GARZÓN VALLEJO  
SORAYA MARÍA ARTEAGA BEDOYA  
CESAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ  
LONDOÑO Y ALCALA SAS  
ELVIRA ACEVEDO MURILLO  
ELIZABETH ÁLVAREZ GONZÁLEZ  
JULIAN DARIO RUIZ MONTOYA  
TUYA S.A.S PRENDA PLACAS



BANCOLOMBIA  
BANCO BCSC S.A.  
BANCO SANTANDER HOY BANCO CORBANCA  
SUFINANCIAMIENTO S.A.  
BANCO BBVA  
BAMNCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
BANCO COOMEVA S.A.  
BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
DEMÁS INTERESADOS.

## URGENTE TUTELA

Radicado: 110012220000201800092 00 (T-246.1)  
Accionante: Luis Fernando Echeverri Correa  
Accionadas: Fiscalía 23 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá y Fiscalía 2ª Delegada ante el Tribunal Superior Para la Extinción del Derecho de Dominio.  
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.  
Decisión: Avoca Conocimiento y ordena traslado de la demanda.  
Fecha: Treinta y uno (31) de julio dos mil dieciocho (2018).

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle, que mediante auto del 30 de julio de 2018, el doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, dio cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Casación Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, mediante proveído del 12 de julio de 2018, donde se resolvió decretar la nulidad de lo actuado por esta Sala, a partir del auto por medio del cual se asumió conocimiento de la acción incoada por **LUIS FERNANDO ECHEVERRI CORREA**, y en ese orden, avocó el conocimiento de la demanda instaurada en contra la Fiscalía 23 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá y la Fiscalía Segunda Delegada ante el Tribunal Superior para la Extinción del Derecho de Dominio por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia y la defensa.

Asimismo, ordenó **VINCULAR AL PRESENTE TRÁMITE DE TUTELA** a los ciudadanos Alejandro Restrepo Posada, Gabriel Jaime Restrepo



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SALA PENAL  
SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

Valencia y Julián Darío Ruiz Montoya, y demás **partes e intervinientes** en la actuación de **radicado No. E.D. 11514**, para que si lo tiene a bien, ejerzan los derechos de contradicción y defensa, **en el término perentorio de veinticuatro (24) horas, a partir de la fijación del presente aviso. Allegando los soportes probatorios que considere pertinentes,** para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390, Extensión 8390, o al correo electrónico institucional [secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se adjunta copia de la demanda de tutela y anexos.

Con toda atención,

**ADRIANA MARCELA ORTIZ CASTILLO**  
**AUXILIAR JUDICIAL I**